Actualizacion de la inscripcion de Representantes Comunes

■ Grupo BMV

FECHA: 21/07/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	FFLA1CK
SERIE:	15
TIPO DE ASAMBLEA:	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	01/08/2022

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

Con fecha de 20 de julio de 2022, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de emisión Número F/2212, denominado "FFLATAM-15-1" (el "Fideicomiso"), bajo el cual fueron emitidos los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "FFLA1CK 15" publicó la convocatoria a Asamblea de Tenedores que se llevará a cabo el 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el domicilio del Representante Común, la cual tendrá como objetivo discutir y, en su caso aprobar los siguientes asuntos: I. Designación, ratificación, sustitución y/o revocación de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso y, en su caso, calificación de la independencia de los miembros designados con el carácter de Miembros Independientes, en términos de la Sección 17.1. de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso y, según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro documento de la emisión, con efectos retroactivos, a efecto de modificar los plazos establecidos en la Cláusula Vigésima Segunda del Fideicomiso, relacionados con la entrega de la información de la valuación de las Inversiones. Acciones y resoluciones al respecto. III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Continuidad, derivado de la terminación de la participación de un Funcionario Clave. Acciones y resoluciones al respecto. IV. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto.

EFECTO SOBRE LOS TENEDORES:

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo las modificaciones al Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión de conformidad con el punto del orden del día II, el efecto de dicha resolución sería la modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/2212 y demás Documentos de la emisión que resulten aplicables, con el fin de adoptar las modificaciones establecidas en la sección de "Nota Comparativa Respecto A Las Diferencias Más Relevantes"

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES:

Clausulado Actual

Cláusula Vigésima Segunda

"Las Inversiones y Coinversiones deberán estar valuadas por un Valuador Independiente. El Fiduciario deberá contratar, por instrucciones del Comité Técnico y a cargo del Patrimonio del Fideicomiso, al Valuador Independiente. La determinación del precio actualizado de valuación deberá llevarse a cabo cuando menos trimestralmente, con cifras al último Día Hábil correspondiente a los meses de abril, julio, octubre y enero (con datos al último día de marzo, junio, septiembre y diciembre) de cada año respectivamente, o bien, cuando se produzcan actos, hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión, supuesto en el cual el Administrador deberá informar oportunamente al Valuador Independiente, Representante Común y al Fiduciario. El Administrador estará obligado a informar a los Tenedores a través de EMISNET de tal circunstancia y al mercado en términos de la LMV y de la Circular Única de Emisoras dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la terminación de los primeros trimestres del ejercicio social y dentro de los 40 (cuarenta) Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto

Actualizacion de la inscripcion de Representantes Comunes

■ Grupo BMV

FECHA: 21/07/2022

trimestre, en el entendido de que una vez transcurridos los plazos señalados y en el caso de que el Valuador Independiente no hubiere realizado el aviso correspondiente, el Administrador, a través del Fiduciario, publicará la información por los mismos medios."

Propuesta de Modificación

Cláusula Vigésima Segunda

"Las Inversiones y Coinversiones deberán estar valuadas por un Valuador Independiente. El Fiduciario deberá contratar, por instrucciones del Comité Técnico y a cargo del Patrimonio del Fideicomiso, al Valuador Independiente. La determinación del precio actualizado de valuación deberá llevarse a cabo cuando menos trimestralmente, con datos al último día de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año respectivamente, o bien, cuando se produzcan actos, hechos o acontecimientos que hagan variar significativamente la valuación de sus activos objeto de inversión, supuesto en el cual el Administrador deberá informar oportunamente al Valuador Independiente, Representante Común y al Fiduciario. El Administrador estará obligado a informar a los Tenedores a través de EMISNET de tal circunstancia y al mercado en términos de la LMV y de la Circular Única de Emisoras dentro de los plazos previstos en la Circular Única, en el entendido de que una vez transcurridos los plazos señalados y en el caso de que el Valuador Independiente no hubiere realizado el aviso correspondiente, el Administrador, a través del Fiduciario, publicará la información por los mismos medios."